

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-18015-19-1264-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1264

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,789.6
Muestra Auditada	21,789.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14, 23 y 24, y 3000 "Servicios Generales", de los cuales se revisó una muestra de 21,789.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, como

pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, tales como "Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit" publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, Núm. 064, Tiraje: 030, el 30 de septiembre del 2019 y "Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024".</p> <p>El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, denominado "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit", de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, publicado en la Gaceta Municipal con numero XVII-XII-2018 el 17 de diciembre de 2018.</p> <p>El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, denominado "Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio", de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit 2017-2021, publicado el 30 de diciembre de 2017.</p> <p>El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, denominado "Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit", publicado en la Gaceta Municipal número XVIII-XII-2018 el 18 de diciembre de 2018.</p>	<p>El municipio no contó con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>El municipio no contó con una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>
Actividades de Control	
	<p>El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>El municipio contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, denominado “Reglamento Interior de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit”, publicado en la Gaceta Municipal número XIX-XII-2018-VIII el 19 de noviembre de 2018 y el “Reglamento Interior del Despacho de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit”, publicado en la Gaceta Municipal número XIX-XII-2018-VIII el 19 de diciembre de 2018.</p>	<p>El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-18015-19-1264-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe, de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, registró presupuestal y contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 21,789.6 miles de pesos, de los cuales 21,568.3 miles de pesos corresponden al capítulo 1000 "Servicios Personales" por concepto del pago de nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, y 221.3 miles de pesos, al capítulo 3000 "Servicios Generales", los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y se respaldaron con la documentación original que justifica las erogaciones, y se identificó la fuente de financiamiento correspondiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Ejercido a la fecha de la revisión
1000	Servicios Personales	21,568.3
3000	Servicios Generales	221.3
Total		21,789.6

FUENTE: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios, contratos de adquisiciones proporcionados por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Servicios Personales

3. El municipio de Santiago Ixcuintla pagó un monto total de 21,568.3 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13,14, 23 y 24 de 2021, de las cuales se determinó que no realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado; asimismo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión del contrato sin número consistente en el "ARRENDAMIENTO DE UN SERVICIO DE AUDIO, SONORIZACION, ESCENARIO, PLANTA DE LUZ, GRAND SOPORT, CIRCUITO CERRADO Y PANTALLA LED", se constató que el contrato se adjudicó de forma directa conforme a los montos máximos autorizados, por un monto de 105.3 miles de pesos; además, el contrato se formalizó de conformidad con la normativa; el servicio se proporcionó en los tiempos, cantidades y especificaciones contratado, y el proveedor no se encontró inhabilitado; asimismo, se proporcionó la documentación justificativa y

comprobatoria del gasto, consistente en factura, póliza contable, comprobante de pago, recibo de pago, requisición del bien y evidencia fotográfica.

5. Con la revisión del contrato sin número consistente en la " REVISIÓN Y VALIDACIÓN MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, ASI COMO LA EMISION (TIMBRADO) DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLAN CON LA ESTRUCTURA QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SER SUJETOS DE DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN SIDO ENTERADOS AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)", se verificó que el contrato se adjudicó de forma directa conforme a los montos máximos autorizados, por un monto de 116.0 miles de pesos; además, el contrato se formalizó de conformidad con la normativa, el servicio se proporcionó en los tiempos, cantidades y especificaciones contratado, y el proveedor no se encontró inhabilitado; asimismo, se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas contables, comprobante de pago y recibos de pago, y presentó un informe de la revisión realizada a la nómina del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en materia de Impuesto Sobre la Renta y emisión de CFDI de las nóminas ordinarias de los periodos de enero y febrero de 2021.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,789.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumplió la normativa en la aplicación y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realizó una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; excepto, por las áreas de mejora.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.